



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

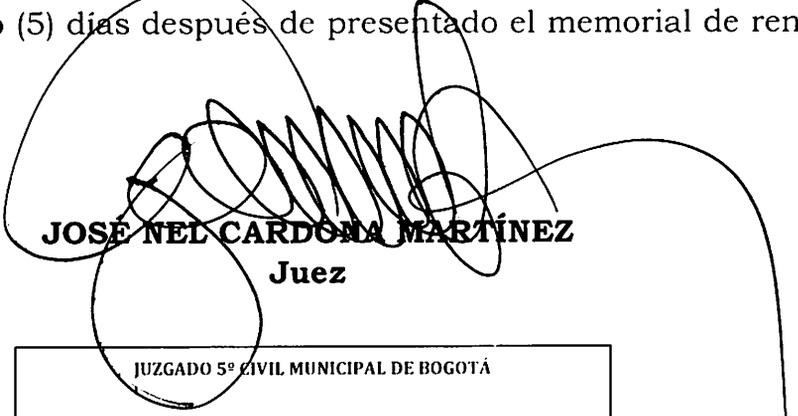
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 19 MAYO 2023

Rad. No. 11001 40 03 066-2018-01092-00

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º, del artículo 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia del poder otorgado al abogado **FERNANDO PICO CHACÓN**, como apoderado de la parte demandante, la cual se entiende surtida sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

NOTIFÍQUESE,


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. **33**
Fijado hoy **23 MAYO 2023** a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

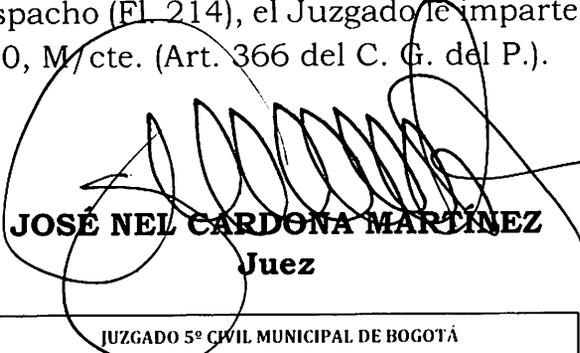
Bogotá D. C., 19 MAYO 2023

Rad. No. 005-2015-00737-00

PROCESO: EJECUTIVO

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (Fl. 214), el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** en la suma de \$554.700, M/cte. (Art. 366 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. **73**
Fijado hoy **23 MAYO 2023** a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

214

Juzgado 5 Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 5 Teléfono/Fax: 2815639
Cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso No. 005-2015-00737

En cumplimiento a lo dispuesto mediante proveído de fecha 21 de septiembre de 2022 y de conformidad con lo preceptuado en el art. 366 del C.G. del P., se procede a elaborar la presente liquidación de costas así:

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	1	209	\$500.000.00
Notificaciones	1	102=104	\$10.000.00
		106	\$0
		109=110	\$10.000.00
		113	\$0
Cautelas	2	3=12	\$15.700.00
		4	\$19.000.00
Arancel			\$0
TOTAL			\$554.700.00

La presente liquidación se elabora el día 24 de enero de 2023.

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 19 MAYO 2023

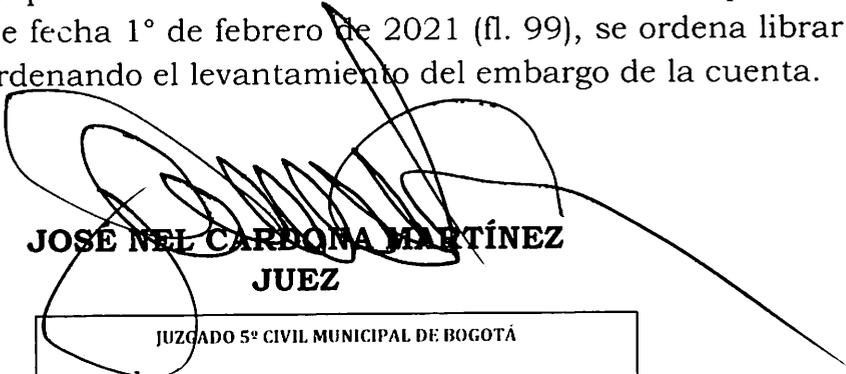
Rad. No. 005-2016-00843-00

PROCESO: EJECUTIVO

En atención al informe secretarial y lo solicitado por la demandada en escrito visible a folio 32, aprecia el Juzgado que no obstante a que se decretó el embargo de la cuenta en el BANCO ITAÚ (fl. 22), obra comunicación del BBVA de fecha 18 de enero de 2023, en el que da cuenta que mediante oficio No. 20-0451, decretó el embargo de las cuentas allí depositadas.

Así las cosas, y por haberse decretado la terminación del proceso mediante auto de fecha 1° de febrero de 2021 (fl. 99), se ordena librar oficio al BBVA ordenando el levantamiento del embargo de la cuenta.

NOTIFÍQUESE,


JOSE NEL CARBONA MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>73</u>	
Fijado hoy <u>23 MAYO 2023</u>	a la hora de las 8:00 AM
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria	



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

19 MAYO 2023

Bogotá D. C., _____

Rad. No. 110014003005-2017-01627-00
EJECUTIVO

Al tenor del artículo 440 del C.G.P., procede el Despacho a proferir decisión dentro del presente proceso.

ANTECEDENTES

Mediante demanda presentada a reparto el 10 de noviembre de 2017 (fl. 10), **LUDY CAROLINA BELTRÁN VARGAS**, solicitó de **CARLOS ANDRÉS CÁRDENAS LAITON**, el pago de la obligación derivada del Pagaré aportado como base de la acción.

Mediante proveído calendado del 20 de febrero de 2018 (fl. 13) se libró mandamiento de pago, providencia notificada al demandado a través de curador ad-litem el 12 de julio de 2022 (fl. 59), quien dentro del término no propuso excepciones, razón por la cual y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P, se,

RESUELVE:

1°. **ORDENAR** seguir adelante la ejecución en los términos anotados en el mandamiento de pago.

2°. **DECRETAR** el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados a la parte demandada y de los que de su propiedad, en el futuro, fueren objeto de tales medidas, para que con su producto se paguen el crédito y las costas.

3°. **ORDENAR** que, con sujeción al artículo 446 del C.G.P., se practique la liquidación del crédito.

4°. **CONDENAR** en costas a la parte demandada. Para el efecto señálase como agencias en derecho la suma de \$ 800.000.00, M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>13</u>	
Fijado hoy <u>23 MAYO 2023</u> a la hora de las 8:00 AM	
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 19 MAYO 2023

Rad. No. Ejecutiv-110014003005201701690

Como quiera que la liquidación de **costas** elaborada por la secretaria se encuentra ajustada a derecho, se le imparte **aprobación** conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C. G. P. en la suma **\$ 230.000.00**

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

<p>JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0 ²³</p> <p>Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 AM</p> <p>23 MAYO 2023</p> <p>Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria</p>

133



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 5 Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 5 Teléfono/Fax: 2815639
Cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso No. 005-2017-01690

En cumplimiento a lo dispuesto mediante proveído de fecha 16 de enero de 2023 y de conformidad con lo preceptuado en el art. 366 del C.G. del P., se procede a elaborar la presente liquidación de costas así:

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	1	132	\$220.000.00
Notificaciones	1	32	\$10.000.00
Cautelas	2		
Arancel	1		
TOTAL			\$230.000.00

La presente liquidación se elabora el día 24 de enero de 2023.

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

19 MAYO 2023

Bogotá D. C., _____

Rad. No. 005-2018-00077-00

PROCESO: EJECUTIVO

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (fl. 96), el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** en la suma de \$772.000, M/cte. (Art. 366 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 73	
Fijado hoy 23 MAYO 2023	a la hora de las 8:00 AM
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria	

96



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 5 Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 5 Teléfono/Fax: 2815639
Cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso No. 005-2018-00077

En cumplimiento a lo dispuesto mediante proveído de fecha 30 de marzo de 2022 y de conformidad con lo preceptuado en art. 366 del C.G. del P., se procede a elaborar la presente liquidación de costas así:

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	95	95	\$730.000.00
Notificaciones	1	22	\$14.000.00
		25	\$14.000.00
		30	\$14.000.00
Cautelas			
Arancel			
TOTAL			\$772.000.00

La presente liquidación se elabora el día 25 de enero de 2023.

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 19 MAYO 2023

Rad. No. 005-2018-00514-00
SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA

De conformidad con lo solicitado en escrito que antecede por la apoderada judicial de la parte solicitante, se ordena REQUERIR a la Policía Nacional – Sección Automotores, a fin que informe lo sucedido con lo comunicado mediante oficio No. 22-2728, del 2 de agosto de 2022, radicado el mismo día en dichas dependencias.

Remítasele copia del oficio en mención.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>73</u>	
Fijado hoy <u>23 MAYO 2023</u>	a la hora de las 8:00 AM
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 19 MAYO 2023

Rad. No. 005-2018-00802-00

PROCESO: EJECUTIVO

En atención a que el abogado nombrado no tomó posesión del cargo para el que fue elegido, el Despacho la **RELEVA**, y en su lugar, designa a la abogada FANNY JEANETT GÓMEZ DÍAZ, identificada con C.C. No. 51.766.546 y T.P. No. 56.995 del C. S. de la J., a quien se le puede informar en el Correo electrónico: coordinacionjuridica@gomezdiabogados.com.

Adviértasele al auxiliar de la justicia, que la nominación es de **obligatoria aceptación** dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente, so pena de las sanciones a que haya lugar (Art. 48 del C. G. del P.). Librese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

<p>JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 73 Fijado hoy 23 MAYO 2023 a la hora de las 8:00 AM</p> <p>Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria</p>
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

19 MAYO 2023

Bogotá D. C., _____

Rad. No. 11001 40 03 005-2019-00166-00

VERBAL

En atención al informe que antecede, y toda vez que el abogado nombrado no tomó posesión del cargo para el que fue elegido, el Despacho la **RELEVA**, y en su lugar, designa al abogado HERNÁN FRANCO ARCILA, identificado con C.C. No. 5'861.522 y T.P. No. 52.129 del CSJ del C. S. de la J., a quién se le puede informar en el Correo electrónico: francoarcilaabogados@gmail.com.

Adviértasele al auxiliar de la justicia, que la nominación es de **obligatoria aceptación** dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente, so pena de las sanciones a que haya lugar (Art. 48 del C. G. del P.). Librese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>73</u>	
Fijado hoy <u>23 MAYO 2023</u>	a la hora de las 8:00 AM
Lina Victoria Sierra Panseca Secretaría	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 19 MAYO 2023

Rad. No. 11001 40 03 005-2019-00957-00
VERBAL

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4°, del artículo 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia del poder otorgado a la abogada **LADY FERNAND CÁRDENAS PORTILLA**, como apoderada de la parte demandante, la cual se entiende surtida sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

En atención al informe que antecede, y toda vez que la abogada nombrada no tomó posesión del cargo para el que fue elegida, el Despacho la **RELEVA**, y en su lugar, designa a la abogada DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, identificada con C.C. No. 52.008.552 y T.P. No. 101.541 CSJ del C. S. de la J., a quién se le puede informar en el Correo electrónico: notificacionesprometeo@acsa.co.

Adviértasele al auxiliar de la justicia, que la nominación es de **obligatoria aceptación** dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente, so pena de las sanciones a que haya lugar (Art. 48 del C. G. del P.). Librese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por notificación en ESTADO No. <u>73</u>
Fijado hoy <u>23 MAYO 2023</u> a hora de las 8:00 AM
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 19 MAYO 2023

Rad. No. 11001 40 03 005-2019-00995-00
EJECUTIVO

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º, del artículo 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia del poder otorgado a la abogada **MARÍA ELENA RAMÓN ECHAVARRÍA**, como apoderada de la parte demandante, la cual se entiende surtida sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

<p>JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior de notificación en ESTADO No. <u>73</u> Fijado hoy <u>23 MAYO 2023</u> a las <u>8:00</u> hora de las 8:00 AM</p> <p>Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria</p>



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 19 MAYO 2023

Rad. No. 2020-00090

1. Téngase en cuenta que dentro del término de traslado el demandado presentó medios exceptivos.

1.1. Se RECHAZA DE PLANO la excepción previa presentada por el apoderado del demandado vista a folio 67-69, toda vez que, no se encuentra enlistada dentro de las indicadas por el artículo 100 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que son taxativas.

1.2. Para los efectos legales, se tienen en cuenta los medios exceptivos de fondo propuestos por la pasiva (fls.64, 70-74), y que dentro del término fueron recorridas por la demandante (fls.82, 109-122).

2. A fin de continuar con el trámite procesa legal, se dispone:

2.1. Señalar la hora de las 9:00 a.m del día 2 del mes Agosto del año 2023, para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, la cual tendrá lugar en sala y será en forma presencial.

2.2. Adviértase en la misma se realizará el interrogatorio a las partes.

2.3. Así mismo, la inasistencia injustificada a la presente audiencia, dará lugar a hacerse acreedores de las consecuencias jurídico-procesales de conformidad con el numeral 4º del artículo 372 del C.G. del P.

2.4. Tengan en cuenta las partes, que deberán estar disponibles con veinte (20) minutos de antelación a la diligencia presencialmente en la secretaría del juzgado.

3. Conforme a lo solicitado por la actora a fls.21-122, en los términos indicados, ofíciase al Ministerio de Transporte, con el fin de que previo a la audiencia señalada, allegue la documental requerida.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0
Fijado hoy 23 MAYO 2023 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

19 MAYO 2023

Bogotá D. C., _____

Rad. No. 005-2020-00099-00

APREHENSIÓN Y ENTREGA

SOLICITANTE: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.

DEUDORA: MARTHA SOFÍA POVEDA POVEDA

En consideración a lo solicitado en escrito que antecede por la apoderada judicial de la parte actora, se ordena REQUERIR nuevamente a la POLICÍA NACIONAL - SECCIÓN AUTOMOTORES, para que informe si ya dio cumplimiento a lo comunicado mediante Oficio No. 20-2052 del 12 de agosto de 2020, requerido mediante oficio No. 21-3649, del 224 de noviembre de 2021, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

LÍBRESE COMUNICACIÓN anexando copia de los oficios antes citados.

NOTIFÍQUESE,

JOSE NEL CARDONA MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. _____	73
Fijado hoy 23 MAYO 2023	la hora de las 8: 00 AM
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 19 MAYO 2023

Rad. No. 2022-00404

Agréguense a los autos el total de las respuestas emitidas por cada entidad requerida mediante auto del 5 de agosto de 2022 vistas a fls.10-40.

De otro lado, no se accede a la subsanación, por cuanto no se ha inadmitido la demanda, ni a la adición por no estar contemplado en nuestra legislación procesal civil.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 073
Fijado hoy 23 MAYO 2023 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

19 MAYO 2023

Bogotá D. C., _____

Rad. No. 2022-00601

En primer lugar, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 286 del C.G. del P. procede el despacho a corregir el auto del 9 de noviembre de 2022 (fl.11), en el sentido de indicar que se reconoce personería al abogado Eduardo García Chacón, como apoderado judicial del demandante, conforme al poder debidamente otorgado (fl.3).

De otro lado, teniendo en cuenta la solicitud de terminación elevada por el apoderado de la actora, con facultado para ello, y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015, el despacho resuelve:

1.- Declarar terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega del vehículo de placas ZXX 349 interpuesta por Banco de Occidente S.A. contra Luis Alfredo Galindo Galindo, por pago de la obligación.

2.- Ordenar el levantamiento de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas ZXX 349, la cual fue ordenada mediante auto del 21 de junio de 2022.

Oficiese a la Policía Nacional-Sección Automotores “Sijin” para lo de su cargo, aportando copia del proveído.

Una vez efectuado lo anterior, comuníquese a la parte convocada dicho trámite con las constancias del caso.

3.- Oficiese al parqueadero “JL-SEDE 2”, para que proceda con la entrega inmediata del automotor de placas ZXX 349 al señor Luis Alfredo Galindo Galindo.

Una vez efectuado lo anterior, comuníquese a la parte convocada dicho trámite con las constancias del caso.

4.- Toda vez que el presente asunto se encuentra integrado por documentos virtuales, sin que se cuente con los originales, no es necesario desglose.

5.- Una vez cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0 **23**
Fijado hoy **23 MAYO 2023** la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

19 MAYO 2023

Bogotá D. C., _____

Rad. No. 2022-01223

Teniendo en cuenta la solicitud de terminación elevada por el apoderado de la actora, y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015, el despacho resuelve:

1.- Declarar terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega del vehículo de placas ENP 621 interpuesta por Gm Financial Colombia SA Compañía de Financiamiento contra Sandy Vanessa Padilla por DESISTIMIENTO.

2.- Ordenar el levantamiento de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas ENP 621, la cual fue ordenada mediante auto del 20 de enero de 2023.

Oficiese a la Policía Nacional-Sección Automotores "Sijin" para lo de su cargo, aportando copia del proveído.

Una vez efectuado lo anterior, comuníquese a la parte convocada dicho trámite con las constancias del caso.

3.- Toda vez que el presente asunto se encuentra integrado por documentos virtuales, sin que se cuente con los originales, no es necesario desglose.

4.- Una vez cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ NEL CARDONA MARTINEZ

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0 **73**

Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 AM

23 MAYO 2023

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 19 MAYO 2023

Rad. No. Aprehesión 2022-01348

Teniendo en cuenta la solicitud de terminación elevada por la apoderada de la actora, y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015, el despacho resuelve:

1.- Declarar terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega del vehículo de placas IZQ 954 interpuesta por Bancolombia S.A. contra Andrés Libardo Fernández Ordoñez

2.- Ordenar el levantamiento de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas IZQ 954, la cual fue ordenada mediante auto del 7 de marzo de 2023.

Oficiese a la Policía Nacional-Sección Automotores "Sijin" para lo de su cargo, aportando copia del proveído.

Una vez efectuado lo anterior, comuníquese a la parte convocada dicho trámite con las constancias del caso.

3.- Oficiese al parqueadero CAPTUCOL, para que proceda con la entrega inmediata del automotor de placas IZQ 954 al acreedor prendario.

Una vez efectuado lo anterior, comuníquese a la parte convocada dicho trámite con las constancias del caso.

4.- Toda vez que el presente asunto se encuentra integrado por documentos virtuales, sin que se cuente con los originales, no es necesario desglose.

5.- Una vez cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 073
Fijado hoy 23 MAYO 2023 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria